



Resolución Directoral

Nº 080 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 19 MAR. 2018

Visto el Memorándum Nº 048-2018/PREG de fecha 14 de marzo del 2018, cursado por el Director Académico de Pregrado y;

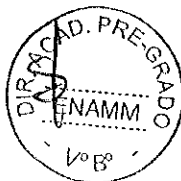
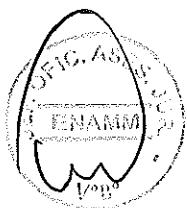
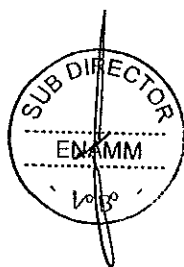
CONSIDERANDO:

Que, con fecha del 17 de mayo del 2017, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción que celebran el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) México y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM) Perú, teniendo como objetivo establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre **EL FIDENA** y la **ENAMM** en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.

Que, mediante documento de visto se solicita la incorporación a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM) y la formalización de becas concedidas a los Cadetes de Primer Año, especialidad de Máquinas Leonela RAMIREZ Hernandez y Erick Bosco QUINTANILLA Martinez;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3 ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE ALTA, con eficacia al 12 de marzo del 2018 a Cadetes de Primer Año, especialidad de Máquinas Leonela RAMIREZ Hernandez y Erick Bosco QUINTANILLA Martinez, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor de los Cadetes de Primer Año, especialidad de Máquinas Leonela RAMIREZ Hernandez y Erick Bosco QUINTANILLA Martinez, provenientes del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) de la ciudad de México – México, para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Pre grado, Secretaría Académica y a la Dirección de Disciplina, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703